

PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL

En la entrevista mantenida con la Dirección General de Hospitales del SERMAS, el día 26 de abril, se nos trasmitió el compromiso de modificar las agendas electrónicas de prestaciones de salud mental de manera que incluyeran las prestaciones: **“Adultos consulta nueva psicólogo clínico” e “Infantil consulta nueva psicólogo clínico”**. Se nos informó también de que el procedimiento a seguir para realizar las derivaciones de Atención Primaria a Atención Especializada no estaba todavía definido y solicitó a las entidades allí representadas que le hiciéramos llegar nuestra propuesta en torno a este tema.

En primer lugar y aunque este no es el objetivo del presente escrito, quisiéramos recordarle que en referencia al Plan Estratégico de Salud Mental 2010-14, las cuatro organizaciones hemos remitido documentos en los que se ha realizado una valoración y propuestas, en la línea de mantener el planteamiento comunitario de la atención en salud mental, el trabajo en equipos interdisciplinarios y la reorganización integrada de la red en consonancia con el paso al nivel especializado.

En cuanto al procedimiento de acceso a las prestaciones especializadas en salud mental, consideramos que la entrada al sistema sanitario deben seguir siendo los equipos de atención primaria de salud. Así se ha estado realizando hasta ahora con acuerdos entre los equipos de primaria y los de salud mental. La puesta en marcha de las agendas electrónicas supone un paso mas para la reorganización del flujo de pacientes, desde un nivel a otro, de forma cuantificable y ordenada, que no tiene porque modificar los acuerdos ya establecidos entre ambos niveles; sino por el contrario, ratificarlos de forma coherente y unificada en toda la Comunidad de Madrid, de forma que todos los potenciales usuarios puedan tener acceso a las mismas prestaciones con el máximo nivel de calidad, sea cual sea su unidad asistencial de referencia.

Por tanto y con vistas a que en un futuro se ponga en marcha la libre elección de facultativo especialista, se debería continuar con el sistema establecido. Para la derivación desde primaria al nivel especializado, psiquiatría y psicología clínica, se tendrán en cuenta las características del caso concreto, como ya se viene haciendo hasta ahora, siguiendo el marco general de las Guías de Práctica Clínica de referencia. Por tanto el médico de Atención Primaria podrá derivar al:

Facultativo Especialista en Psiquiatría, si la primera valoración del caso requiere el inicio de una intervención psiquiátrica

Facultativo Especialista en Psicología Clínica, si la primera valoración del caso requiere el inicio de una intervención psicológica.

El responsable del caso, en un principio, seria el facultativo especialista, psiquiatra o psicólogo clínico, que haya realizado la primera consulta. Tendría las competencias correspondientes para tomar las decisiones pertinentes sobre

la intervención conjunta con otros profesionales, así como las derivaciones que fueran precisas según la evolución del caso. Este funcionamiento garantizaría el necesario trabajo en equipo que requieren los casos con patologías graves o de difícil abordaje. Los profesionales que participen en los diferentes tramos del tratamiento, serán responsables de las intervenciones concretas que cada uno realice.

Con estas propuestas deseamos contribuir al sostenimiento del principio de la calidad asistencial y a la mejora permanente de las prestaciones sanitarias en salud mental.

Madrid, 31 de mayo de 2010

Dña. Amparo Belloch Fuster
Presidenta de AEPCP
(Asociación Española de Psicología
Clínica y Psicopatología)

D. Pedro Cuadrado Callejo
Presidente AMSM-AEN
(Asociación Madrileña de Salud
Mental-Asociación Española de
Neuropsiquiatría-Profesionales de
Salud Mental)

D. César González-Blanch Bosch
Presidente de ANPIR
(Asociación Nacional de Psicólogos
Clínicos y Residentes)

D. Fernando Chacón Fuertes
Decano del COP-Madrid
(Colegio Oficial de Psicólogos de
Madrid)